



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00123-00
Demandante:	EPERFINA DEL CARMEN LEON CARDENAS
Demandado:	DEMETRIA ROSA PEREZ GOMEZ

Estando al despacho el siguiente proceso, por haberse fijado para el día 17 de abril de 2023 a las 09:00 am, la celebración de la continuación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. por expresa remisión del artículo 443 numeral 2º de la misma obra, advierte el despacho sobre la imposibilidad de la realización de la misma, atendiendo a problemas asociados con la conexión del despacho, ya que el servicio de internet no se encontraba funcionando en la hora indicada; situación que fue puesta en conocimiento de las partes dentro de este litigio.

En razón de lo anterior, se fija el día 23 de mayo de 2023 a las 09:00 am de manera virtual, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. por expresa remisión del artículo 443 numeral 2º de la misma obra

A razón de lo anterior, esta agencia civil,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. dentro de este asunto, por lo ya dicho.

SEGUNDO: FIJAR el día 23 de mayo de 2023 a las 09:00 am, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. por expresa remisión del artículo 443 numeral 2º de la misma obra.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia

CUARTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVIÉNSE vínculos para acceder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA